

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de octubre de 2015

I-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1514

Por la señora López León:

“Para añadir una nueva Regla 510(A) a las Reglas de Evidencia de 2009, a los fines de proteger las conversaciones filiales a través de la creación del Privilegio del Padre o Madre e Hijo o Hija; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1515

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para crear la Ley del Fondo Permanente para la Preservación Ambiental de Vieques, a los fines de crear un fondo permanente para financiar los trabajos de preservación y mantenimiento ambiental de la Isla de Vieques, establecer una política pública de preservación ecológica, estructurar un programa de educación ciudadana sobre el valor ambiental de Vieques, y habilitar un programa de normas de comportamiento de los visitantes de Vieques.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

****P. del S. 1516**

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como la “Ley sobre Política Pública Ambiental”, y establecer las funciones que ejercerán la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Calidad Ambiental en ciertos proyectos de tránsito y transportación en los cuales el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Transportación federal actúen como agencias co-proponentes en la preparación de una declaración de impacto ambiental bajo la Sección 102 (C) del *National Environmental Policy Act of 1969*, según enmendada, y la Sección 6002 del *Safe, Accountable, Flexible, Efficient Transportation Equity Act: A Legacy for Users*, según enmendada, con el propósito de mejorar y agilizar la evaluación ambiental de tales proyectos, por los Gobiernos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica, logrando la preparación de un sólo documento ambiental y mejorando la participación pública y coordinación interagencial en tales procesos de estudio ambiental; y para otros fines.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

****Administración**

R. C. del S. 642

Por la señora González López:

“Para ordenar al Departamento de Educación y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo las acciones necesarias para traspasar libre de costo a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, la titularidad de los edificios y el terreno donde ubicaba la Escuela Elemental Martín Diego Delgado, localizada en la Urbanización University Gardens, en el Municipio de Arecibo.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. del S. 1252

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación para auscultar la posibilidad y viabilidad de realizar un muro de contención de soporte en la carretera municipal que conduce al Sector Puente Moreno, el cual ubica en el Km 7.1 de la Carretera Estatal PR-185, en el Municipio de Canóvanas; se identifiquen los recursos necesarios para su construcción; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 2262

Por el señor Hernández López:

“Para establecer que toda compañía de servicio telefónico, de línea o celular, proveerá un nuevo número telefónico sin costo adicional, a todo cliente al que un Tribunal de Primera Instancia le haya expedido a su favor una Orden de Protección al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, o de la Ley 284-1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, mediante la presentación de una copia de la Orden de Cambio de Número Telefónico, expedida por el Tribunal de Primera Instancia, a la oficina de servicios de la compañía telefónica; y para otros fines.”

(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2572

Por el señor Torres Yordán:

“Para prohibir toda cláusula contractual que requiera que un consumidor renuncie a su derecho de expresarse sobre un bien o servicio, el comerciante, vendedor, arrendador, o sus empleados o agentes; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)